

52

VIH y prostitución



Universidad
de Alcalá

VIH y prostitución

La prostitución en España es una actividad ilegal pues no está regulada por una normativa específica, salvo en determinados espacios. La legislación vigente solo regula la actividad en espacios públicos y no en el ámbito privado.

Constituye una infracción sancionable cuando se realiza cerca de menores o en lugares que puedan generar riesgo para la seguridad vial. En esos casos, **las sanciones recaen directamente sobre las personas que solicitan. No obstante, las personas que ejercen la prostitución también pueden ser sancionadas de forma indirecta** si desobedecen cuando se les requiere el cese en su actividad. Además, muchas comunidades autónomas y municipios cuentan con ordenanzas que sancionan el ofrecimiento de servicios sexuales en espacios públicos, en cuyo caso la multa recae sobre la persona que ejerce.

Según ONUSIDA, las personas que ejercen la prostitución y sus clientes presentan tasas significativamente más altas de infección por el VIH que la población general, lo que las sitúa en un grupo que se encuentra en una situación de vulnerabilidad.

Otro aspecto relevante es que gran parte de quienes ejercen la prostitución en España son personas extranjeras (siendo mayoría las mujeres cis o trans) en situación administrativa irregular. Esta situación se considera una infracción grave y puede conllevar la expulsión del país. Por temor a ser sancionadas, muchas de estas personas evitan acudir a los servicios públicos de salud.

En cuanto a la **profilaxis preexposición (PrEP)**, se trata de un **tratamiento preventivo contra el VIH dirigido a personas con alto riesgo de adquirir el virus**. Entre los grupos de alto grado de exposición figuran las mujeres en situación de prostitución que refieran un uso no habitual del preservativo. También pueden acceder hombres que tienen sexo con hombres y personas transexuales mayores de 16 años que cumplan al menos dos criterios de riesgo: haber tenido más de 10 parejas sexuales en un año; practicar sexo anal sin protección; consumir drogas asociadas a prácticas sexuales sin preservativo; haber necesitado profilaxis post-exposición varias veces; o haber tenido al menos una ITS bacteriana en el último año. Es importante destacar que la PrEP solo protege frente al VIH, pero no frente a otras infecciones de transmisión sexual.

Clínica Legal de la
Universidad de Alcalá



Universidad
de Alcalá

@ clinicalegal@uah.es



ClinicaLegalUAH

X ClinicaLegalUAH



clinica_legal_uah

ViiV
Healthcare



GILEAD

Esta actividad está financiada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá en su programa de Ayudas para la realización de proyectos de transferencia e intercambio de conocimiento e innovación (proyecto PTUAH24/019).